

DECRETO 667 DE 2018

El Decreto 667 de 2018 en Colombia simplifica la inscripción de la situación de control en Sociedades por Acciones Simplificadas (S.A.S.) con un único accionista persona natural, agregando una sección al Decreto 1074 de 2015; permite a las Cámaras de Comercio entregar un formato para declarar el control o, si no lo ejerce, manifestarlo por escrito a la Superintendencia de Sociedades, buscando formalizar y facilitar trámites empresariales al clarificar quién es el controlante y sus obligaciones, sin eximir la inscripción de grupos empresariales.

ÁMBITO: Se aplica a las S.A.S. donde el único accionista es una persona natural.

OBJETIVO: Formalizar y simplificar el proceso de inscripción de la situación de control para estas sociedades.

- Al constituir la S.A.S., la Cámara de Comercio entrega un formato para declarar si el accionista es o no el controlante.
- Si el accionista es controlante, se inscribe esa situación al momento del registro.
- Si el accionista no ejerce control, debe presentar una manifestación escrita a la Cámara de Comercio, que la remitirá a la Superintendencia de Sociedades.

OBLIGACIONES: Esta inscripción no libera al controlante de registrar la situación de grupo empresarial según la Ley 222 de 1995. El controlante tiene varias obligaciones claras. Las principales son:

- ✓ Inscripción en el registro mercantil.(Debe inscribir en la Cámara de Comercio la existencia de la **situación de control o del grupo**)
- ✓ Actualización de la información(Cualquier cambio en la situación de control o en la composición del grupo debe actualizarse oportunamente en el registro mercantil.)
- ✓ Actualization de la information (Cualquier cambio en la situación de control o en la composición del grupo debe actualizarse oportunamente en el registro mercantil.)
- ✓ Revelación en los estados financieros (Las sociedades deben revelar en sus estados financieros la existencia de la situación de control o grupo empresarial.)
- ✓ Actuar en interés del grupo (Las decisiones del controlante deben respetar el interés del grupo empresarial y no pueden causar perjuicio injustificado a las sociedades subordinadas.)
- ✓ Cumplimiento frente a autoridades (Debe atender los requerimientos de entidades de vigilancia y control (como la Superintendencia de Sociedades, cuando aplique).

SITUACIÓN DE CONTROL - DECRETO 667 DE 2018

PAGOS POR LA SITUACIÓN DE CONTROL - DECRETO 667 DE 2018

- ✓ Pago derechos de inscripción ante la Cámara de Comercio.
- ✓ Copia del recibo de pago impuesto de registro ante la Gobernación de Casanare. (*Secretaría de Hacienda*) (Decreto 650 de 1996, Ordenanza No 016 del 2015 y artículo No 03 Ordenanza departamental No 008 del 2021).
- ✓ Se debe presentar ante dicha entidad el oficio de único controlante.

NOTA: Al momento de la constitución de una SAS con único controlante se deben realizar dos pagos de impuesto de registro uno con cuantía dependiendo del capital suscrito de la persona jurídica y uno sin cuantía relacionado al documento de único controlante (Imprescindible dicho pago).

NOTA: El trámite de constitución lo podrá realizar de manera virtual a través del siguiente enlace: <https://cccasanare.co/servicios-en-linea/> opción- SII (sistema integrado de información) – registrarse y radica su solicitud o de manera presencial en cualquiera de nuestras sedes, donde le colaborarán con todo el proceso de inscripción.(video instructivo de creación de usuario <https://www.youtube.com/watch?v=ePjFPJSgXVI>) consulte el estado de su tramite <https://serviciosvirtuales.cccasanare.co/proceso/estadoradicado/>